PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 876

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MULTIMPORT, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS (CP1800/OC-PR).

Asunción, 24 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 25/2012, correspondiente al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo, (Exp. N° 9559/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 28 de fecha 26 de abril de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR).

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **DATA LAB S.A., MULTIMPORT, BIOS INFORMÁTICA, DREI ASOCIADOS S.R.L., OFFICE COMPU S.A., y TECNOPLAN S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 25 de fecha 18 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS
3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN
3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las documentaciones básicas y adicionales arrimadas por las Firmas habiéndose acreditado que las mismas cumplen con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), este Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las Firmas **MULTIMPORT y TECNOPLAN S.A.**, resultan ofertas EVALUABLES.

4.2. En relación a la oferta presentada por la Firma **DATA LAB S.A.**, en el **Ítem 1 Computadora Personal**, le fue solicitado aclarar si el tamaño de la Pantalla del monitor es de 19" LCD según consta en la Nota SUOC N° 709, a la que respondieron de que el Monitor ofrecido es de la marca DELL de 19" Modelo E190S, adjuntando a la misma un catálogo redactado en idioma inglés; por lo que no se pudo constatar fehacientemente sin cumple o no con lo solicitado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR
JEFE
EXP. DOC.

4.3. Además según informaciones constadas en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma empresa cuenta con una manifestación por incumplimiento de contrato; en consecuencia este Comité de Evaluación de conformidad con lo establecido en el PBC – Anexo I. Instrucciones a os Oferentes, Cláusula 10: *"La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. **NO ser permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes**"*; y Cláusula 18: Inciso e) *La Firma no deberá contar con denuncias de incumplimiento de Contrato con otras instituciones*, recomienda que la empresa de referencia sea DESCALIFICADA.

Amonestación de la DNCP a la empresa DATA LAB S.A.		
Institución	**Llamado**	**Año**
Ministerio Público	Adquisición de Equipos Informáticos	2010

4.4. En relación a la oferta presentada por la Firma **OFFICE COMPU S.A.**, la misma cuenta con una amonestación por incumplimiento de contrato según verificaciones realizadas por la DNCP, de conformidad con lo establecido en el PBC – Anexo I. Instrucciones a os Oferentes, Cláusula 18: Inciso e) *La firma no deberá contar con denuncias de incumplimiento de Contrato con otras instituciones,* el Comité de Evaluación recomienda que la mencionada Firma sea DESCALIFICADA.

Amonestación de la DNCP a la empresa DATA LAB S.A.		
Institución	**Llamado**	**Año**
Emergencias Médicas MSPyBS	Adquisición de Computadoras, Estaciones y Otros	2011

4.5. En relación a la oferta presentada por la Firma **BIOS INFORMÁTICA**, no presenta Especificaciones Técnicas en el **Ítem 2 Computadoras Portátil (Código N° 540/02)** y Autorización del Fabricante de los productos ofertados, las mismas fueron solicitados según Nota SUOC N° 711/12, no siendo respondidas en tiempo y forma, este Comité de Evaluación recomienda que la mencionada empresa sea DESCALIFICADA.

4.6. En relación a la oferta presentada por la Firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, le fueron solicitados documentos no sustanciales y aclaraciones en los **Ítems 1, 2 y 3** según consta en Nota SUOC N° 712/12, no siendo respondida en tiempo y forma, este Comité de Evaluación recomienda que la mencionada empresa sea DESCALIFICADA.

4.7. En atención a lo expuesto precedentemente y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, en el **Ítem 1** a la empresa **MULTIMPORT**, por un monto total de Gs. 87.136.320 (Guaraníes ochenta y siete millones ciento treinta y seis mil trescientos veinte).

4.8. Con relación a los **Ítems 2 y 3** no existe ninguna oferta a ser evaluada, por lo tanto este Comité Evaluación recomienda que los mencionados **Ítems** sean declarados DESIERTOS.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 876

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MULTIMPORT, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS (CP1800/OC-PR).

4.9. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para que mediante Resolución Ministerial se adjudique el **Ítem 1, y Declarar desierto los Ítems 2 y 3**, según la recomendación de la presente Evaluación y mediante la misma autorice el inicio de un Segundo Llamado.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 80 de fecha 21 de mayo de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 21 de mayo de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MULTIMPORT**, el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación N° 25/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, en el **Ítem 1** por un monto total de Gs. 87.136.320 (Guaraníes ochenta y siete millones ciento treinta y seis mil trescientos veinte).

Art. 3°.- Declárase desierto los **Ítems 2 y 3**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4°.- Autorízase a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar el inicio de un Segundo Llamado para la adquisición de los bienes citados en el Artículo precedente.

Art. 5°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem